

DECRETO N° 2247
TEMUCO, 22 JUL 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Programa Jornadas Alternas para el año 2015.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de iniciar la ejecución de actividades del Programa Social para el año 2015.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Jornadas Alternas por el Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 13 de enero del 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre de la Actividad | Jornada recreacional infantil |
| A quienes va dirigido | Niños y niñas de 4 a 12 años beneficiarios de las Guarderías Escolares Municipales. |
| Objetivo General de la Actividad | Promover espacios de participación infantil dirigida a los niños y niñas de las Guarderías Escolares Municipales. |
| Fecha de la Actividad | 07 de agosto de 2015. |
| Cobertura estimada | 80-92 niños/as. |
| Gasto programado | \$1.000.000. (Un millón de pesos). Ítem Eventos Actividades Municipales- Servicio de Producción de Eventos. |
| Gasto Total Programado | \$1.000.000. (Un millón de pesos). Ítem Eventos Actividades Municipales- Servicio de Producción de Eventos. |
| Evidencia de la actividad | Respaldo documental proceso de adjudicación del evento- Registro fotográfico- Registro de asistencia. |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- al centro de costos 14.06.01 Jornadas Alternas, Ítem 22.08.011.004 Servicios de producción y desarrollo de eventos -Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.



4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

JCFI/GCC/MCC/MAVS

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Departamento de Asistencia Social.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



DECRETO N° **88**

TEMUCO, 13 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio,

837661

podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos

presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

| | | | |
|----------|-----------------------------------|-----|-------------|
| 12 01.01 | Sistema de Alumbrado Público | M\$ | 2.504.651.- |
| 12 02 01 | Semáforos | | 316.475.- |
| 12 02 02 | Señales Viales | | 137.019.- |
| 12 03 01 | Aseo Domiciliario - Vertedero | | 1.265.079.- |
| 12 03 02 | Barrido de Calles | | 687.471.- |
| 12 03 03 | Micro basurales | | 779.500.- |
| 12 04 01 | Mantención Jardines y Ares Verdes | | 1.813.719.- |
| 12 04 02 | Poda Arboles | | 39.200.- |
| 12 04 03 | Operación Jardines y Áreas Verdes | | 50.670.- |
| 12 05 01 | Operativo 24 Horas | | 171.423.- |
| 12 05 02 | Temuco Te Quiero Limpio | | 30.650.- |
| 12 06 01 | Aguas Lluvias | | 127.577.- |
| 12 06 02 | Limpieza y Mantención de Canales | | 69.446.- |
| 12 06 03 | Plantas Elevadoras | | 51.269.- |
| 12 06 04 | Mantención de Grifos | | 60.202.- |
| 12 06 05 | Mantención de Grifos | | 23.688.- |
| 12 07 01 | Red Vial y Refugios Peatonales | | 599.918.- |
| 12 07 02 | Servicios y Gestión Comunitaria | | 95.968.- |
| 12 09 01 | Gestión Ambiental | | 81.492.- |
| 12 09 02 | Clínica Veterinaria | | 123.092.- |
| 12 10 01 | Plan de Seguridad Ciudadana | | 303.987.- |
| 12 10 02 | Sistema de Tele vigilancia | | 284.080.- |
| 12 10 03 | Fono Emergencia 911 | | 25.109.- |
| 12 10 04 | Vigilancia Ciclo vías | | 19.963.- |
| 12 11 01 | Feria Pinto | | 91.562.- |
| 12 11 02 | Feria Labranza | | 18.635.- |
| 12 11 03 | Feria Millahue | | 2.000.- |
| 12 11 04 | Pérgolas y Pagodas | | 3.000.- |
| 12 11 05 | Feria Itinerante | | 23.917.- |
| 14 01 01 | Comité Comunal de Emergencia | | 59.200.- |
| 14 01 02 | Déficit Hídrico Comunal | | 187.400.- |

| | | |
|----------|---|-----------|
| 14 02 01 | Informes Sociales | 37.654.- |
| 14 02 02 | Ayudas Sociales Paliativas | 644.852.- |
| 14 03 01 | Beneficios Sociales | 25.330.- |
| 14 04 01 | Aplicación y Actualización Ficha Social | 101.158.- |
| 14 05 01 | Ayudas Técnicas para Discapacitados | 45.000.- |
| 14 05 02 | Talleres y Celebraciones para Discapacitados | 89.048.- |
| 14 05 03 | Personas en Situación de Calle | 24.495.- |
| 14 06 01 | Jornadas Alternas | 48.676.- |
| 14 07 01 | Organizaciones Territoriales y Funcionales | 263.990.- |
| 14 07 02 | Subvenciones Comunales | 600.000.- |
| 14 07 03 | Presupuestos Participativos | 120.000.- |
| 14 07 04 | Visitas a Postrados | 31.861.- |
| 14 08 01 | Empieza Joven | 74.944.- |
| 14 09 01 | Comercio Callejero | 54.070.- |
| 14 09 02 | Comercio Bulnes 345 | 13.867.- |
| 14 10 01 | Acompañamiento Ético Familiar | 58.398.- |
| 14 10 02 | Autoconsumo y Habitabilidad | 30.871.- |
| 14 11 01 | Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos | 65.251.- |
| 11 11 02 | Urbanización Loteos Irregulares | 37.971.- |
| 14 11 03 | Gastos EGIS | 66.292.- |
| 14 12 01 | Actividades Adulto Mayor | 382.968.- |
| 14 13 01 | Mujer y Micro emprendimiento | 90.804.- |
| 14 14 01 | Capacitación e Inserción Laboral | 56.406.- |
| 14 15 01 | Desarrollo Local Pequeños Emprendedores | 94.298.- |
| 14 16 01 | Programa Proder | 145.748.- |
| 14 16 02 | Programa Prodesal | 11.201.- |
| 14.16.03 | Programa Asuntos Indígenas | 22.802.- |
| 14 17 01 | Carabineros 24 Horas | 37.655.- |
| 14 17 02 | Programa Violencia Intrafamiliar | 15.961.- |
| 14 17 03 | Programa Previene | 15.819.- |
| 14 17 04 | Programa Protección Derechos de Infantes | 18.949.- |
| 15 01.01 | Deportes Recreativos | 41.000.- |
| 15 01 02 | Gimnasia Adulto Mayor | 56.200.- |
| 15 01 03 | Gimnasia Mujeres | 67.641.- |
| 15 01 04 | Gimnasia Artística | 17.507.- |
| 15 01 05 | Polideportivo Discapacidad | 12.714.- |
| 15 01 06 | Escuelas Deportivas Parque Estadio | 55.498.- |
| 15 01 07 | Piscina Verano Invierno | 25.907.- |
| 15 01 08 | Escuelas de Fútbol | 147.458.- |
| 15 01 09 | Proyecto Polideportivo | 28.351.- |
| 15 01 10 | Deportivas Aniversario | 10.050.- |
| 15 01 11 | Deporte Jóvenes | 36.240.- |
| 15 02 01 | Operación Recintos Deportivos | 11.460.- |
| 15 02 02 | Estadio Germán Becker | 197.036.- |
| 15 02 03 | Parque Estadio y Piscina | 90.185.- |
| 15 02 04 | Corporación Municipal de Deportes | 130.682.- |
| 15 03 01 | Estadio El Bajo | 27.070.- |
| 15 03 02 | Complejo Pueblo Nuevo | 28.330.- |
| 15 03 03 | Complejo Campos Deportivos | 31.421.- |
| 15 03 04 | Complejo Deportivo Labranza | 40.220.- |
| 15 03 05 | Complejo Parque Costanera | 25.400.- |
| 15 03 06 | Complejo Parque Amanecer | 27.191.- |
| 15 03 07 | Complejo Tegualda | 23.988.- |
| 15 03 08 | Complejo Estadio Ribera Venecia | 26.105.- |

| | | |
|----------|---|-----------|
| 15 03 09 | Complejo Estadio Turingia | 27.694.- |
| 15 03 10 | Multicanchas Vecinales | 7.800.- |
| 15 04 01 | Gimnasio Bernardo O'Higgins | 13.964.- |
| 15 04 02 | Gimnasio Municipal | 16.040.- |
| 15 04 03 | Gimnasio Amanecer | 15.325.- |
| 15 04 04 | Gimnasio Labranza | 22.231.- |
| 15 04 05 | Gimnasio Ribereño | 13.581.- |
| 15.04.06 | Gimnasio Millaray | 13.755.- |
| 15 04 07 | Gimnasio Fundo El Carmen | 9.221.- |
| 15 05 01 | Campeonatos Rurales | 64.978.- |
| 15 06 01 | Difusión y Desarrollo Turístico | 169.070.- |
| 15 06 02 | Mercado Municipal | 32.801.- |
| 16 01 01 | Teatro Municipal | 34.520.- |
| 16 01 02 | Corporación Cultural Municipal | 388.761.- |
| 16 02 01 | Biblioteca Central Galo Sepúlveda | 65.293.- |
| 16 02 02 | Bibliotecas Periféricas | 69.673.- |
| 16 02 03 | Biblioteca Móvil | 18.866.- |
| 16 03 01 | Museo Ferroviario P. Neruda | 28.050.- |
| 16 03 02 | Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda | 34.735.- |
| 16 03 03 | Reparación y Mantenimiento Material Rodante | 42.783.- |
| 16 04 01 | Sala Exposiciones Plaza de Armas | 16.801.- |
| 16 05 01 | Fondo de Desarrollo Cultural Municipal | 35.000.- |

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Programa Municipal Jornadas Alternas \$48.676.- ✓

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Favorecer espacios comunitarios para el cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años que pertenecen a familias con características de vulnerabilidad de la comuna, con énfasis en apoyo pedagógico y en la promoción de actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas y/o de recreación, en

apoyo a padres/tutores que se encuentran trabajando, en búsqueda de empleo y/o estudiando.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1.- Realizar el cuidado de niños y niñas de 4 a 11 años.

2.- Apoyar las actividades académicas de los niños y niñas.

3.- Integrar a los niños y niñas en actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas y/o de recreación.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1.- Generar espacios con énfasis en la estimulación de aprendizajes con material didáctico.

2.- Destinar horarios para la realización de tareas.

3.- Implementación y/o acompañamiento en talleres temáticos de: música, computación, manualidades, teatro y/o deportivo.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera beneficiar a 100 niños y niñas cupo total del programa Jornadas Alternas, proporcional al espacio disponible en las Guarderías Escolares.

a) 50 niños y niñas máx. en la Guardería Escolar de San Antonio

b) 50 niños y niñas máx. en la Guardería Escolar de Pedro de Valdivia

CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS

Rangos etarios de los niños y niñas:

4, 5 y 6 años

7,8 y 9 años

10 y 11 años

Composición familiar:

59% de familias con mujer jefa de hogar

16% familias con hombre jefe de hogar

08% familias con jefe de hogar abuelo/a

01% caso de niños a cargo de tutor

Procedencia por macro y micro sector respectivamente:

50% Pedro de Valdivia

50% San Antonio

Permanencia por jornada mañana/tarde:

66% casos de niños y niñas con asistencia en la jornada de tarde

18% casos de niños y niñas con asistencia en la jornada de mañana

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| Mes y fecha estimada de la actividad | Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella. | Costo estimado de la actividad. |
|---|--|--|
| Periódica en el año Enero a diciembre | Servicios básicos | 930 |
| Periódica en el año Enero a diciembre | Servicio de arriendo de inmueble | 2.400 |
| Febrero, marzo, abril, mayo y junio | Adquisición de alimentos actividades municipales | 6.200 |
| Marzo, julio y noviembre | Mantenimiento de inmuebles | 3.000 |
| Marzo | Adquisición equipos menores | 200 |
| Abril | Adquisición de textiles | 400 |
| Mayo | Adquisición de combustibles para calefacción | 1.000 |
| Mayo | Adquisición de material didáctico | 1.500 |
| Mayo | Adquisición de productos farmacéuticos | 100 |
| Mayo | Cursos de capacitación | 1.500 |
| Julio | Adquisición de impresos | 500 |
| Agosto | Día de Niño: Conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a los niños y niñas del programa jornadas alternas, a cargo de | 1.000 |

| | | |
|-----------|--|----------|
| | productora de eventos infantiles. | |
| Octubre | Aniversario N° 21 y N° 19 Generar espacio de encuentro con ocasión al Aniversario de las guarderías de San Antonio y Pedro de Valdivia respectivamente entre niños y niñas, apoderados y autoridades a través de show infantil. | 1.000 |
| Diciembre | Evento Navidad: Conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a los niños y niñas del programa jornadas alternas, a cargo de productora de eventos infantiles. | 1.000 |
| | | 48.676.- |

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|--|---|------------------|
| | Actividad: Cuidado infantil de niños y niñas de 4 a 11 años. | |
| Recursos Humanos | -Contratación de 6 técnicos en párvulos para realizar actividades socioeducativas y culturales a niños y niñas de 4 a 11 años de la comuna, matriculados en las guarderías escolares de San Antonio y Pedro de Valdivia. | 24.892.800 |
| | -1 persona para labores de mantención de las dos Guarderías Escolares ubicadas los sectores Pedro de Valdivia y San Antonio. | 3.053.200 |
| Recursos Materiales | -Servicios de consumo: Agua, luz eléctrica y telefonía fija e internet. | 930 |
| | -Arriendo de inmueble para disponer de un espacio físico que favorezca el cuidado infantil y la implementación de las actividades u otras acciones que desarrolla el programa jornadas alternas en el sector Pedro de Valdivia. | 2.400 |

| | |
|--|-------|
| -Adquisición de colaciones para apoyar la alimentación de los niños y niñas beneficiadas, a través de una colación consistente en jugo o leche y cereal o galleta durante el horario de permanencia en las guarderías escolares. | 6.200 |
| -Mantención de inmuebles consistente en el mantenimiento, reparaciones, aumentar medidas de protección y seguridad, entre otras en los recintos físicos donde funcionan las guarderías escolares. | 3.000 |
| -Adquisición equipos menores para apoyar con herramientas tecnológicas, la ejecución de actividades diseñadas para los niños y niñas beneficiadas de las guarderías escolares. | 200 |
| -Adquisición de textiles para promover la imagen institucional a través del personal de las guarderías escolares de Pedro de Valdivia y San Antonio. | 400 |
| -Adquisición de combustibles para proporcionar leña en la época otoño/invierno en apoyo al funcionamiento diario y continuo de las guarderías escolares de San Antonio y Pedro de Valdivia. | 1.000 |
| -Adquisición de material didáctico para dotar de materiales de enseñanza y material didáctico, a los niños y niñas del programa, promoviendo nuevas oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento de hábitos escolares. | 1.500 |
| -Adquisición de productos farmacéuticos a través de la implementación de un botiquín de primeros auxilios en las dos guarderías escolares, para atender las necesidades de los niños y niñas beneficiadas. | 100 |
| -Cursos de capacitación en temáticas de infancia para habilitar al equipo de auxiliares de párvulos en conocimientos técnicos y prácticos para la atención de niños/as de rango etario 4 a 11 años. | 1.500 |
| -Adquisición de impresos para identificar a través de lienzos y/o roller, los eventos anuales del programa y apoyar la difusión del | 500 |

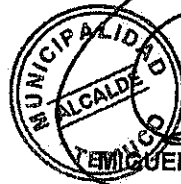
| | | |
|-----------------------------|---|-----------------|
| | programa jornadas alternas, a nivel comunitario, a través de dípticos institucionales. | |
| | Actividad: Evento Día de Niño | |
| Recursos Humanos | | |
| Recursos Materiales | Para la contratación de show infantil a través de productora de eventos y conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a los niños y niñas del programa jornadas alternas. | 1.000 |
| Recursos Financieros | | |
| | Actividad: Evento Celebración aniversario | |
| Recursos Humanos | | |
| Recursos Materiales | Para la contratación de show infantil a través de productora de eventos para generar espacio de encuentro entre niños y niñas, apoderados y autoridades a través de show infantil con ocasión del aniversario de las guarderías escolares de San Antonio y Pedro de Valdivia. | 1.000 |
| Recursos Financieros | | |
| | Actividad: Evento Celebración navideña | |
| Recursos Humanos | | |
| Recursos Materiales | Para la contratación de show infantil a través de productora de eventos y conmemorar celebración que responde a tradición popular dirigida a los niños y niñas del programa jornadas alternas. | 1.000 |
| Recursos Financieros | | |
| | | 48.676.- |

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.


9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



 DSV (S) / ANC / MCC / MVS

Distribución:

 Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Dirección Desarrollo Comunitario
Depto. De Programas Sociales
Programa Jornadas Alternas





**“CONTRATACIÓN DE EVENTO INFANTIL”
PROGRAMA JORNADAS ALTERNAS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

I. SERVICIOS

- 1 Traslado
- 2 Personajes entretenidos
- 3 Cine Planet
- 4 Aventura Center
- 5 Colaciones

II. CRONOGRAMA

| HORARIO | DETALLE ACTIVIDAD | DURACIÓN |
|----------------|---|-----------------|
| 09:00 | Salida desde los 2 puntos establecidos Recorrido en bus 30 min. Pedro de Valdivia #01911- Mall San Antonio #570- Mall | 30 min. |
| 09:30 | Llegada y recepción en el cine planet por personajes entretenidos y retiro de productos en confitería. Paso a la sala de cine. | 30 min. |
| 10:00 | Inicio de película MINIONS. Elegida por votación del grupo de niños y niñas. | 60 min. |
| 11:45 | Salida del cine guiados por monitores hacia sala de juegos Aventura Center, Considera 1 hora de juegos acorde a la edad (4 a 11 años) Entrada por medio de ticket a: - Rincón aventura - Carrusel - Tren de tesoro perdido - 1 juego electrónico a elección | 30 min. |
| 12:45 | Salida del Mall, retorno a los buses, entrega de colaciones por parte de los monitores, dejan a los niños dentro del bus y luego de esto quedan a cargo las tías. | 30 min. |
| 13:15 a 13:45 | Retorno de ambos grupos a sus sectores Mall - Pedro de Valdivia #01911 Mall - San Antonio #570 | 30 min. |